



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.

Correo Municipalidadlalabor@yahoo.es

Tel. 2663-59-89 / 9999-88-07

CONTRATOS EN EL MES DE OCTUBRE 2020

| DETALLE | COSTO | BENEFICIARIO | PERIODO/TIEMPO | PAGO MENSUAL | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---------------------------------------|----------------|---|----------------|--------------|--------------|-------------|
| REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO | L. 16000.00 | ADOLFO ADONAY TABORA | 4 DIAS | - | 08/10/2020 | 12/10/2020 |
| CONSTRUCCION DE TANQUE PARA REGADILLO | L. 3428.57 | REYNA YESSENIA DIAZ PERAZA | 10 DIAS | - | 26/10/2020 | 06/10/2020 |
| REPARACION DE REFRIGERADORA MUNICIPAL | L.1500.00 | RUBEN ESAU RODRIGUEZ REYES | 1 DIAS | - | 19/10/2020 | 20/10/2020 |
| ECOS LABOREÑOS | 10628.57 | EDGAR NEMJAMIN MEJIA RODRIGUEZ | 7 HORAS | - | 22/10/2020 | 22/10/2020 |
| MEJORA DE TECHO CENTRO DE SALUD | L. 28000.00 | ADOLFO ADONAY TABORA | | | 07/10/2020 | |


Enma Adelina Ramirez
Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN, N.1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **ADOLFO ADONAY TABORA**, mayor de edad, soltero, Mecánico Industrial, con domicilio en La Labor, Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1977-001282, contratación para la reparación de lámpara en alumbrado público, haciendo un total de 22 lámparas reparadas en el casco urbano del municipio de la labor Ocotepeque (2) reparación de dos reflectores en el centro social (3) instalación de caja bróker,(4) instalación de 12 focos de cien vatios. **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por un tiempo de 4 días. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. dieciséis mil lempiras exactos (16,000.00). **TERCERO:** Al señor **TABORA**, se le hará un solo pago al concluir la obra. **CUARTO:** El contrato incluye mano de obra **QUINTO:** al señor **TABORA** se le cobrara el 12.5% del Impuesto sobre la Renta equivalente a la cantidad de Lps. 2,000.00, haciendo un total de 14,000.00 Lempiras en total **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte.

Adolfo Adonay Tabora
Contratista



Lenin Domingo Villeda Carvajal
Alcalde Municipal

La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ing. hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al Señor **REYNA YESSENIA DIAZ PERAZA**, mayor de edad, con domicilio en Barrio la Mesa La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureña, con identidad N°1407-1994-00071, acuerdan celebrar el presente contrato para la construcción de tanque para sistema de regadillo en la en el lugar denominado y llamado El Barrio La Mesa, , en el Municipio de La Labor Ocotepeque, mismo que mide un espesor de pared de 4 cms con mortero 1:1.5 con esqueleto de maya soldada de 6x6 y maya gallina, cimiento de mampostería de 30 cms. Medidas del tanque un diámetro de 3.05 Mts y una altura de 1.20 mts, en el marco del proyecto EUROSAN Guisayote. **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 10 días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 3,428.57 (tres mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos exactos) **TERCERO:** a la señora Díaz se le hará un solo pago, ya terminada la obra **CUARTO:** a la señora Díaz se le cobrará el 12.5% del Impuesto sobre la Renta equivalente a (428.57) el total a pagar es de **Lps. 3,000.00 QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Reyna Yessenia Diaz
REYNA YESSENIA DIAZ PERAZA
Contratista

Lenin Domingo Villeda Carvajal
LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

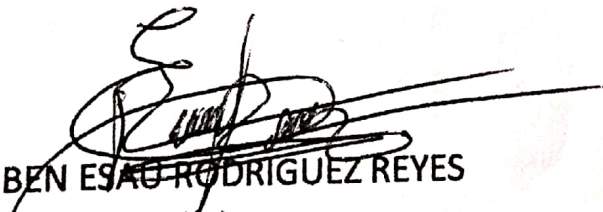
La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPOEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR REPARACION DE REFRI

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ing. hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al Señor **RUBEN ESAU RODRIGUEZ REYES**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con identidad N°0101-1973-00589, acuerdan celebrar el presente contrato para la reparación de refrigeradora que está asignada a la oficina del alcalde Municipal **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 1 días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 1,500 (mil quinientos exactos.) **TERCERO:** al señor Rodríguez se le cancelará en un solo pago, **CUARTO:** el contrato es por la reparación de una refrigeradora de la municipalidad **QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.


RUBEN ESAU RODRIGUEZ REYES
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal



... me hace honor a su nombre!



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
SERVICIOS DE MUSICA DE MARIMBA**

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **EDGAR BENJAMIN MEJIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, unión libre, comerciante, con domicilio en Barrio La Mesa, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1982-001570, acuerdan celebrar el presente contrato al grupo ecos Laboreños. **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por siete horas a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 10,628.57 diez mil seiscientos veintiocho puntos cincuenta y siete centavos exactos. **TERCERO:** al señor Mejia se le cancelara el total de la cantidad del contrato, una vez finalizado el evento. **CUARTO:** El contrato es por el XXVI festival del maíz **QUINTO:** Al señor Mejia se le cobrara el 12.5% del Impuesto sobre la Renta equivalente a la cantidad de Lps. 1,328.57 mil trescientos veintiocho puntos cincuenta y siete), el pago total es de L. **9,300.00 (nueve mil trescientos exactos)**. **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Edgar B. Mejia

EDGAR BENJAMIN MEJIA
Proveedor

Lenin Domingo Villeda Carvajal

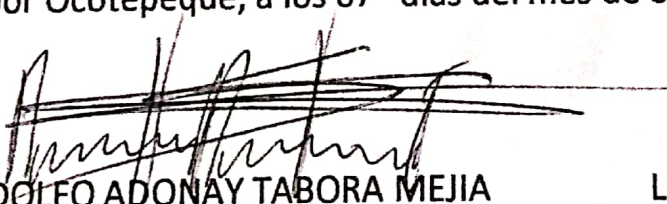
LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal




**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**, mayor de edad, soltero, Mecánico industrial, con domicilio en Barrio el Centro, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1977-001282, acuerdan celebrar el presente contrato para la el acondicionamiento de Centro de Salud mejora de techo, elaboración de puertas, para acondicionamiento de triaje todos los materiales incluidos y mano de obra de elaboración láminas de 28 pie, canaleta de 2x4,38 metros cuadrados de techo **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. **32,000.00** treinta y dos mil lempitas exactos. **TERCERO:** al señor Tabora se le cancelara en dos pagos uno al 50% de la obra y el otro al finalizar el proyecto. **CUARTO:** el contrato es acondicionamiento de centro de Salud en mejora de techo. **QUINTO:** al señor Tabora se le cobrara el 12.5% del impuesto sobre la renta equivalente a **4,000.00** Lps. y el total a pagar será de **28,000.00** Lps. (veintiocho mil exactos **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte.


ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal






**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**, mayor de edad, soltero, Mecánico industrial, con domicilio en Barrio el Centro, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1977-001282, acuerdan celebrar el presente contrato para elaboración de portón y balcones con tubo de 2x1 pulgadas 0.20 con lamina lisa de 1.40 a 0.60 metros incluye material y mano de obra, instalación de rieles y rodos incluye material y mano de obra con pintura color chocolate portón con un ancho de 3,5 metros con altura de 2.8 metros corredizo con rieles a 8 metros y ángulo inferior. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. **27,000.00** veintisiete mil lempiras exactos. **TERCERO:** al señor Tabora se le cancelara en dos pagos uno al 50% de la obra y el otro al finalizar el proyecto. **CUARTO:** el contrato es por la elaboración de portón y balcones. **QUINTO:** al señor Tabora se le cobrara el 12.5% del impuesto sobre la renta equivalente a **3,375.00** Lps. y el total a pagar será de **23,625.00** Lps. (veintitrés mil seiscientos veinticinco exactos **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte.


ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

